



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 19 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/71/463)]

71/221. Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [67/202](#), de 21 de diciembre de 2012, y [69/210](#), de 19 de diciembre de 2014,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, relativa al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial,

Reafirmando además su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹, y reafirmando que la Agenda de Acción de Addis Abeba pretende, entre otras cosas, desarrollar y poner en práctica la gestión holística del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendái,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando las estrategias y programas de acción pertinentes, entre ellos la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁶, tomando nota de la Agenda 2063 de la Unión Africana, y reconociendo la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos,

Recordando también la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁷, la declaración política aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 59º período de sesiones⁸, en el que se examinó la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y las conclusiones convenidas, aprobadas por la Comisión en su 60º período de sesiones, sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible⁹, y destacando que las mujeres y las niñas, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial y el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

¹ Resolución 69/283, anexos I y II.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, caps. I y II.

⁵ Resolución 69/15, anexo.

⁶ Resolución 69/137, anexos I y II.

⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27)*, cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

⁹ *Ibid.*, 2016, *Suplemento núm. 7 (E/2016/27)*, cap. I, secc. A.

Reconociendo que las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y, a este respecto, tomando nota de la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes,

Poniendo de relieve la función fundamental que desempeña la iniciativa empresarial en el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, y poniendo de relieve que para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen falta los talentos, la creatividad y la energía emprendedora de toda la población,

Reconociendo que la iniciativa empresarial impulsa el crecimiento económico mediante la creación de puestos de trabajo, la promoción del trabajo decente y la agricultura sostenible y el fomento de la innovación,

Reconociendo también la contribución positiva que puede aportar la iniciativa empresarial al promover la cohesión social, reducir las desigualdades y ampliar las oportunidades para todos, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas más vulnerables,

Reconociendo además que la iniciativa empresarial puede ayudar a abordar los problemas ambientales mediante la introducción de nuevas tecnologías para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y medidas de resiliencia, así como promoviendo prácticas y modalidades de consumo sostenibles desde el punto de vista ambiental,

Profundamente preocupada por la persistencia de las elevadas tasas de desempleo juvenil, en particular en los países en desarrollo, que asfixian el potencial transformador de los jóvenes en el desarrollo sostenible,

Reafirmando su compromiso de aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento,

Reconociendo la importancia de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo y el emprendimiento, incluido el emprendimiento social, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros,

Reconociendo el papel de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el fomento de una industrialización inclusiva y sostenible que pueda contribuir a la creación de empleo,

Observando con preocupación que las actitudes sociales y las ideas preconcebidas negativas, como el miedo al fracaso, la falta de oportunidades y unas estructuras de apoyo insuficientes, pueden socavar los esfuerzos encaminados a crear una cultura de emprendimiento,

Reconociendo la importancia de datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para hacer un seguimiento del progreso realizado en la aplicación de políticas de fomento de la iniciativa empresarial y su contribución directa e indirecta al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo¹⁰;

2. *Reitera* la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y en ese sentido pone de relieve la importancia de mejores entornos normativos e iniciativas de políticas que promuevan el emprendimiento, incluido el emprendimiento social, y fomenten las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo y la ampliación de las oportunidades para todos, también para las mujeres y los jóvenes;

3. *Alienta* a los Gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, las entidades académicas y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio y holístico para la iniciativa empresarial que incluya estrategias intersectoriales y a largo plazo;

4. *Reconoce* que promover la iniciativa empresarial puede estimular nuevos procesos de producción y el desarrollo tecnológico, incluida la creación de capacidad endógena para permitir la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y mejorar la eficiencia energética, y reconoce que esa política, que podría aprovechar las iniciativas presentadas en la Agenda de Acción Climática Mundial, puede ayudar a los Gobiernos a alcanzar sus metas para el Acuerdo de París sobre el cambio climático²;

5. *Reconoce también* el importante papel que desempeña el comercio con miras a crear un entorno propicio para alentar la competencia, la innovación y las oportunidades para los emprendedores, y reafirma a este respecto el papel fundamental que un sistema de comercio multilateral basado en normas, abierto, transparente, previsible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio y proyectos de múltiples interesados como el “Comercio Electrónico para Todos”, pueden desempeñar para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, beneficiando así a todos los países en todas las etapas de desarrollo a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible;

6. *Pone de relieve* que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, incluyente y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

7. *Reconoce* el notable papel que representa la iniciativa empresarial en el desarrollo de la integración económica regional, que puede ser un catalizador importante para la aplicación de reformas económicas, la reducción de las barreras comerciales y la disminución de los costos del comercio;

¹⁰ A/71/210.

8. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo, especialmente en las zonas rurales, y los alienta a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres y los jóvenes y las personas más vulnerables;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación, incluida la financiación combinada, así como la inversión de impacto, las cooperativas y la filantropía de riesgo, y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas para que incluya a proveedores no tradicionales de servicios financieros, como los de microcrédito y microfinanciación, destaca el valor de un marco regulatorio sólido a este respecto, y alienta también a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

10. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores de la economía informal a la economía formal e integrarlos en sistemas nacionales de seguridad social, según corresponda, entre otros medios, simplificando los procedimientos administrativos, por ejemplo, permitiendo la inscripción de empresas mediante procedimientos de ventanilla única e inscripción electrónica, y observa que la recomendación núm. 204 de la Organización Internacional del Trabajo puede brindar orientación útil sobre la transición de la economía informal a la formal;

11. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas mejoren su competitividad y aumenten su capacidad productiva, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología, la innovación, los programas de desarrollo de la capacidad y el intercambio de mejores prácticas para promover la iniciativa empresarial;

12. *Reconoce también* que los emprendedores pueden abordar los desafíos que plantea el desarrollo sostenible desarrollando soluciones simples y eficaces en las esferas de los servicios públicos, la educación, la atención de la salud, la erradicación del hambre y el medio ambiente, y que el emprendimiento social, incluidas las cooperativas y las empresas sociales, puede ayudar a aliviar la pobreza y a catalizar la transformación social al aumentar la capacidad productiva de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y producir bienes y servicios accesibles para ellos;

13. *Reconoce además* el valor de la educación empresarial y de la difusión del pensamiento empresarial en todos los sectores, y alienta a todos los agentes pertinentes a que intensifiquen los esfuerzos por integrar de manera sistemática la iniciativa empresarial en el sistema educativo formal y no formal, entre otras cosas, mediante el desarrollo de competencias, la creación de capacidad, programas de capacitación profesional e incubadoras de empresas, así como mediante plataformas y orientación electrónicas, fomentando al mismo tiempo la innovación y empleando métodos de enseñanza innovadores acordes con las demandas de los mercados competitivos y velando por la participación plena de las mujeres y las niñas;

14. *Alienta* a todos los interesados, en particular las mujeres emprendedoras y los emprendedores jóvenes, a que utilicen su creatividad y capacidad de innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, y pone de relieve que los sistemas locales de innovación y emprendimiento deben poder participar plenamente en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que hacen falta esfuerzos concertados para asegurar la participación de todos;

15. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen el espíritu empresarial de las mujeres, en particular que ofrezcan oportunidades para nuevas empresarias y que faciliten la ampliación de microempresas y pequeñas y medianas empresas existentes de propiedad de mujeres, y alienta a los Gobiernos a que aumenten las inversiones en empresas y negocios de propiedad de mujeres y a que creen un clima propicio para aumentar el número de empresarias y el tamaño de sus empresas proporcionándoles capacitación y servicios de asesoramiento en los ámbitos comercial, administrativo y de la tecnología de la información y las comunicaciones, facilitando el establecimiento de redes y el intercambio de información e incrementando su participación en juntas consultivas y en otros foros a fin de que contribuyan a la formulación y el examen de las políticas y los programas que se elaboren, en particular los de las instituciones financieras;

16. *Reconoce* que el empresariado social puede crear modelos sostenibles alternativos de producción, finanzas y consumo para responder a las cuestiones sociales, económicas y ambientales, reconoce también la necesidad de aplicar políticas y programas destinados a apoyar el empresariado social, y alienta a los Gobiernos a que creen un entorno propicio para la innovación social;

17. *Reconoce también* que aprovechar los talentos empresariales de los jóvenes es vital para aumentar la capacidad productiva, desarrollar nuevas formas de iniciativa empresarial centradas en la tecnología de la información y las comunicaciones, los macrodatos, la digitalización, las ciudades inteligentes y la creación de empresas emergentes, y generar empleo pleno y productivo y un crecimiento económico inclusivo, y alienta a los Estados Miembros a que integren estrategias para la promoción del emprendimiento juvenil y programas innovadores en sus políticas nacionales, creen un entorno propicio para la realización plena de los derechos y las capacidades de los jóvenes, y aumenten la inversión en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas, mediante la inversión de impacto en favor de los más pobres y los más vulnerables, la educación empresarial, el desarrollo de la capacidad de los jóvenes y la tecnología de la información y las comunicaciones;

18. *Alienta* a los Gobiernos y a todos los sectores de la sociedad a que adopten medidas sostenibles para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las personas con discapacidad, en pie de igualdad y sin discriminación por motivos de discapacidad, entre otras cosas mediante la promoción del acceso a sistemas de enseñanza inclusivos, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional y empresarial, a fin de que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, y observa que hacen falta más esfuerzos para sensibilizar sobre la capacidad de las personas con discapacidad para innovar y contribuir al logro del desarrollo sostenible por medio de la iniciativa empresarial;

¹¹ Resolución 70/1.

19. *Destaca* la necesidad de resaltar el valor de la iniciativa empresarial y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, mediante la promoción de políticas, iniciativas y programas que apoyen el desarrollo de un ecosistema empresarial propicio, en particular concienciando a la opinión pública, fortaleciendo las redes de apoyo locales y empleando medidas específicas destinadas a eliminar las ideas preconcebidas negativas;

20. *Destaca también* la importancia de indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de fomento de la iniciativa empresarial y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todos los interesados pertinentes, a que continúen detectando y elaborando indicadores a nivel nacional y regional, según proceda, y a que sigan contribuyendo a la labor de la Comisión de Estadística en relación con el marco de indicadores mundiales;

21. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

22. *Reconoce también* que el sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y destaca la necesidad de que los Estados Miembros elaboren políticas y, en su caso, refuercen los marcos normativos y regulatorios nacionales e internacionales y su coherencia, aprovechando el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación, cerrando las brechas tecnológicas y aumentando la creación de capacidad a todos los niveles con el fin de acompasar los incentivos para el sector privado con los objetivos del sector público, inclusive mediante incentivos para que el sector privado adopte prácticas sostenibles, y fomenten las inversiones de calidad a largo plazo, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas, como se refleja en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las normas de desempeño ambientales, sociales y en materia de gobernanza y una mayor transparencia en las cadenas de suministro a fin de evitar el abuso del trabajo forzoso e infantil;

23. *Exhorta* a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus diversas formas en sus políticas, programas e informes, según corresponda, e invita al sistema de las Naciones Unidas, y en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que sigan prestando apoyo y asistencia a los Estados Miembros, a petición de estos, a fin de determinar, formular, aplicar y evaluar medidas de política coherentes sobre la iniciativa empresarial y la promoción de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;

24. *Alienta* a los países a considerar la posibilidad de crear centros nacionales de excelencia para la iniciativa empresarial y organismos semejantes o fortalecer los existentes, y alienta también a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas;

25. *Decide* examinar, según proceda, la contribución de la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

26. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir un tema titulado “Desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, a menos que se acuerde otra cosa.

*66ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2016*